

PROTOCOLO DE ACUERDO 2019

SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO, LA CUT Y LAS ORGANIZACIONES GREMIALES DEL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN DEL REAJUSTE GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO

En Santiago, a 10 de diciembre de 2019, el Gobierno, representado por el Ministro de Hacienda, Ignacio Briones y la Ministra del Trabajo y Previsión Social, María José Zaldívar, y las organizaciones gremiales del sector público, representadas por Bárbara Figueroa, Presidenta Nacional de la CUT; José Pérez Debelli, Presidente ANEF; Ramón Chanqueo, Presidente ASEMUCH; Jaime Araya, Presidente CONFENATS; Freddy Sepúlveda, Presidente FENTESS; Gabriela Flores, Presidenta CONFUSAM Silvia Silva, Presidenta AJUNJI; Ernesto Rojas, Presidente FENFUSSAP; Arturo Escarez Opazo, Presidente CONFEMUCH; Myriam Barahona, Presidenta FENAFUCH; René Astudillo, Presidente FENAFUECH; Servando Contreras, Presidente ANTUE; Ricardo Ruiz, Presidente FENATS Unitaria; Patricia Valderas, Presidente FENATS Nacional; Carlos Gómez, Presidente FAUECH; María Consuelo Villaseñor, Presidenta CONFEDPRUS; Mario Aguilar, Presidente Colegio de Profesores A.G y Andrea Palacios, Encargada de la Secretaría de la Mesa del Sector Público; y Ana María Gutiérrez, Coordinadora de la Mesa del Sector Público; en el marco de la política de diálogo y de buenas relaciones laborales en el sector público, acuerdan lo siguiente:

- I. **Incluir en el Proyecto de la Ley de Reajuste las materias siguientes:**
 1. Un reajuste de remuneraciones, a partir del 1° de diciembre de 2019 según se indica a continuación.
 - a. Funcionarios que perciban una renta bruta mensualizada de hasta \$2.000.000 un reajuste de 2,8%
 - b. Funcionarios que perciban una renta bruta mensualizada mayor a \$2.000.000 un reajuste de 0,7%
 2. Un aguinaldo de navidad para 2019 que tendrá un valor de \$57.873 para los trabajadores que tengan una remuneración líquida sea igual o inferior a \$773.271; y de \$30.613 para aquellos trabajadores que tengan una remuneración superior a la señalada y una remuneración bruta igual o inferior a \$2.560.669.
 3. Un aguinaldo de fiestas patrias para 2020 que tendrá un valor de \$74.516 para los trabajadores que tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$773.271; y de \$51.727 para aquellos trabajadores que tengan una remuneración superior a la señalada y una remuneración bruta igual o inferior a \$2.560.669.
 4. Un bono de escolaridad que tendrá un valor de \$72.468, que será pagado en dos cuotas iguales, para aquellos trabajadores que tengan una remuneración bruta igual o inferior a \$2.560.669. Asimismo, una bonificación adicional al bono de escolaridad, que tendrá

- un valor de \$30.613 por cada hijo causante, cuando a la fecha de pago del Bono el funcionario tenga una remuneración líquida igual o inferior a \$773.271.
5. El aporte a los servicios de bienestar se fija en \$126.241 anual por funcionario.
 6. Un bono de vacaciones que será pagado en el mes de enero de 2020, y cuyo monto será de \$122.332 para los trabajadores cuya remuneración líquida que le corresponda percibir sea igual o inferior a \$773.271; y de \$ 85.324 para aquellos trabajadores que tengan una remuneración superior a la señalada y una remuneración bruta igual o inferior a \$2.560.669.
 7. Nuevos montos para efectos de la aplicación de la bonificación de nivelación establecida por el artículo 21 de la ley N°19.429, de modo que los funcionarios regidos por dicha norma reciban, una remuneración bruta mensual mínima de \$393.285 en el caso de los Auxiliares; \$437.688 en el caso de los Administrativos; y de \$465.599 en el caso de los Técnicos, a contar del 1 de enero de 2020.
 8. Un bono acuerdo de cargo fiscal, no imponible, que se pagará por única vez a más tardar en el mes de enero de 2020, por la suma de \$190.180 para los trabajadores cuya remuneración líquida sea igual o inferior a \$702.227; y de \$94.062 para los trabajadores cuya remuneración mensual bruta sea igual o inferior a \$2.557.475. Este bono se entenderá acordado y por tanto incorporado en la Ley de reajuste en la medida que exista un acuerdo amplio en el presente protocolo.
 9. Para el solo efecto de determinar qué funcionarios estarán incluidos como beneficiarios dentro de los tramos de beneficios que apliquen líneas de corte de remuneraciones, respecto del personal que sea beneficiario de la asignación de zona a que se refiere el artículo 7° del decreto ley N°249 de 1973, dichas líneas de corte serán aumentadas en \$38.219.
 10. Se norma que, en el marco de la autonomía financiera de las universidades estatales, ellas podrán aplicar la remuneración bruta mensual mínima establecida por el artículo 21 de la ley N°19.429.
 11. A partir del pliego de negociación que la Mesa del Sector Público ha presentado al Gobierno que, entre otras materias, están referidas al fortalecimiento de la función pública, el mejoramiento de las condiciones laborales de los funcionarios y la igualdad de oportunidades, las partes convienen en llevar adelante una agenda de trabajo que se adjunta a este documento.
 12. Durante el año 2020, a los trabajadores del sector público afectos a la cobertura del reajuste de remuneraciones, que perciban una remuneración mensual bruta inferior o igual a \$500.000, con jornada completa de trabajo (44 o 45 horas semanales), se otorgará un bono de hasta \$30.000; imponible, tributable, que no servirá de base de cálculo de ninguna remuneración. Su funcionamiento se detallará en una nota técnica.

IGNACIO BRIONES ROJAS
Ministro de Hacienda

MARÍA JOSÉ ZALDIVAR
Ministra del Trabajo y Previsión Social

BARBARA FIGUEROA SANDOVAL
Presidenta de la CUT

JOSE PÉREZ DEBELLI
Presidente ANEF

RAMÓN CHANQUEO FILUMIL
Presidente ASEMUCH

JAIME ARAYA GODOY
Presidenta CONFENATS

FREDDY SEPÚLVEDA JARAMILLO
Presidente FENTESS

SILVIA SILVA SILVA
Presidenta AJUNJI

ERNESTO ROMAS BASAURE
Presidenta FENFUSSAP

ARTURO ESCÁREZ OPAZO
Presidente CONFEMUCH

MYRIAM BARAHONA TORRES
Presidenta FENAFUCH

P.P.
RENE ASTUDILLO CASTILLO
Presidenta FENAFUECH

SERVANDO CONTRERAS ILLANES
Presidente ANTUE

RICARDO RUIZ ESCALONA
Presidente FENATS Unitaria

PATRICIA VALDERAS SILVA
Presidente FENATS Nacional

GABRIELA FLORES SALGADO
Presidente CONFUSAM

CARLOS GÓMEZ DÍAZ
Presidente FAUECH

MARÍA CONSUELO VILLASEÑOR
Presidente CONFEDPRUS

MARIO AGUILAR ARÉVALO
Presidente Colegio de Profesores A.G.

ANDREA PALACIOS RIQUELME
Encargada de la Secretaría de la MSP

ANA MARÍA GUTIÉRREZ
Coordinador de la MSP